

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00220-00**, con contestación de demanda. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

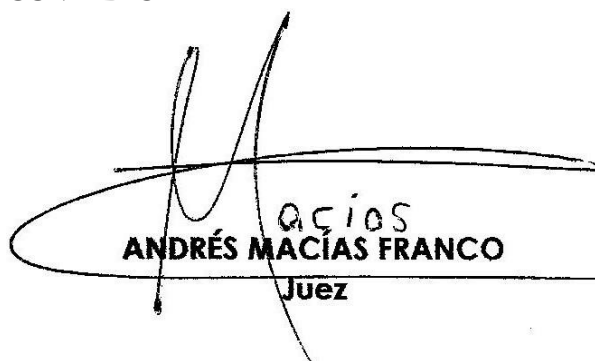
1. **TÉNGASE** por reasumido el poder otorgado a **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**; asimismo, **ACEPTAR** la renuncia al poder proveniente de la citada apoderada judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **JUAN CARLOS GOMEZ MARTÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y T.P. No. 319.323 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, conforme el poder visto a folios 23 a 40 del archivo 14 del expediente digital.
3. **TENER** por contestada la demanda por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**.
4. **SEÑÁLESE** el día **TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez